



Caravaca de la Cruz

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Del establecim^{to} de la Orden de Santiago a me de Su M^o.
Mey de Francia Infante de España Elige la Cava de D.
Diego Urive y Cano Marqués de S^o Mamea, la del S^o D.
Josef de Molina y Cañaveral paraq^{ue} a excepción de
error lo execute en la Villa de la que le pareciere para
escorada por lo tocante al presente año, y enserada
Acordo elegir de una conformidad, como de ve luego
elije la de D.^o Diego Melgareja con todo lo que este
posee en la Villa, como vinculado, y deva decirnos en la
presente Villa, su termino y Jurisdic^on y p^ouerto de
termino de este Decreto a continuar^{se} del referido Des
pacho se devuelva al mencionado S^o Adm^o.

- Por el S^o D.^o Alfonso Curiense tratandose de nombrar
Adm^o Mayoridomo de la Cava Escorada se nombro ad.^o
Blas Josef Arias en la propia forma que en la eleccion
anterior

El S^o D.^o Pedro Diamon Melgareja nombro ad.^o Juan de
Perez Prió

El S^o D.^o Manuel Porcillo nombro ad.^o Blas Josef
Arias Prió con la preciva condicion de que hade dar las
cuentas que le quedan por dar en el preciso termino
de ocho dias, y dandolas no sabiendo con alcance hade
renovar la fianza correspond^{te} a satisfaccion de este
Ayuntam^{to}, y de lo contrario no nombra al expresado
D.^o Blas, y revera su voto hasta cumplir los
ocho dias referidos; y todo sin perjuicio de los recur
sos a este fin interaurados y pend^{te} en la Villa

El S^o D.^o Antonio Josef Carrero nombro ad.^o Blas
Arias en los mismos terminos que lo ha hecho el
S^o D.^o Manuel Porcillo y Ferrero

El S^o D.^o Mariano Josef Carrero nombro al propio D.^o

